

Montevideo, 18 de octubre de 2021

**Ministro de Trabajo y Seguridad Social  
Dr. Pablo Mieres.**

**Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social  
Dr. Mario Arizti**

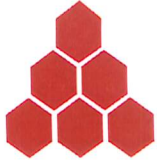
**Sindicato Único Portuario  
Sres. delegados del Comité de Base del SUPRA**

Como es de su conocimiento, el día 12/10/2021 la empresa TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. / NELSURY S.A. (en adelante "TCP") y el Comité de base del SINDICATO ÚNICO PORTUARIO (en adelante "SUPRA") alcanzaron un acuerdo respecto a un nuevo convenio colectivo, sujeto a la ratificación de la Asamblea de Trabajadores y de la Gerencia General de TCP.

En forma posterior a la firma del convenio colectivo por parte de TCP y SUPRA, y en forma previa a la realización de la asamblea, los representantes del Sindicato manifestaron al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (en adelante "MTSS") y a TCP, que si la empresa no asumía un compromiso adicional (que consistía en otorgar 18 jornales asegurados a otros 4 empleados de la plantilla), no presentarían el convenio firmado a la asamblea de trabajadores. Frente al planteo, TCP manifestó su compromiso de acceder al mismo, una vez que el convenio colectivo fuera ratificado por la Asamblea de Trabajadores.

Si bien inicialmente SUPRA comunicó al MTSS y a TCP, que la Asamblea de Trabajadores aprobó el convenio colectivo, cuando se fue a firmar el convenio (incluyendo un numeral que reflejara el compromiso asumido por TCP de otorgar 18 jornales asegurados a otros 4 empleados de la plantilla), el Sindicato no firmó el convenio colectivo. Como saben, el motivo fue que el SUPRA pretendió incluir un cambio en el contenido del convenio colectivo que se había acordado y que excedía el compromiso asumido por TCP. Nuevamente el Sindicato quiso modificar el convenio de manera unilateral, señalando que, si no se accedía a ello, no firmaría el convenio colectivo.

Teniendo en cuenta cómo ocurrieron los hechos relatados y que a la fecha el SUPRA no manifestó su interés en firmar el convenio colectivo, la Gerencia General de TCP no tuvo otra opción que, la de no ratificar la propuesta de convenio colectivo de 12 de octubre de 2021. Esto fue comunicado personalmente a los delegados del SUPRA en una reunión bipartita realizada a las 12 horas del día de la fecha en las oficinas de la empresa.



OUR PEOPLE MAKE THE DIFFERENCE

**KATOEN NATIE**

---

Como consecuencia de lo anterior, se deja constancia de que TCP y SUPRA no arribaron a un acuerdo respecto a los puntos señalados en el acta del día 30 de setiembre de 2021, y, por tanto, queda sin efecto lo establecido en dicha acta.

Sin otro particular,

---

Vincent Vandecauter

Gerente General

**TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A./NELSURY S.A.**